

C.E. Nº 186127

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo,

**1 DIC. 2010**

**VISTO:** la II Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación, la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores y la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobiernos Iberoamericanos que se celebrarán en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 1 al 4 de diciembre de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dichas reuniones tienen como objetivo la presentación del tema principal de la XX Cumbre Iberoamericana: "Educación para la Inclusión Social";-----

II) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo, el señor Director General, Embajador Ricardo González Arenas, deberá partir a la ciudad de Mar del Plata el día 30 de noviembre de 2010, emprendiendo su regreso a la República el día 6 de diciembre de 2010;-----

IV) que el señor Director General, Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Mar del Plata desde el día 30 de noviembre al día 5 de diciembre de 2010;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Mar del Plata, es de U\$S 247 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete);-----

VI) que dado que el gobierno argentino se hará cargo del alojamiento correspondiente de los señores Coordinadores Nacionales por los días 30 de noviembre, 1º, 2 y 3 de diciembre, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar al Sr. Embajador Ricardo González Arenas por esos días sea abatido en un 60% y ascienda por tanto a la suma de U\$S 99,00 (dólares americanos noventa y nueve);-----

VII) que al no pernoctar el señor Director General, Embajador Ricardo González Arenas, el día 6 de diciembre de 2010 en la ciudad de Mar del Plata, corresponde que el viático diario sea abatido ese día en un 60%, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 99,00 (dólares estadounidenses noventa y nueve);-----

VII) el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, a efectos de participar en la II Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación, la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores y la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobiernos Iberoamericanos a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2010.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por 4 (cuatro) días (30 de noviembre, 1°, 2 y 3 de diciembre) en la ciudad de Mar del Plata, por un importe de U\$S 99,00 (dólares estadounidenses noventa y nueve), por 2 (dos) días, (4 y 5 de diciembre de 2010), en la ciudad de Mar del Plata, por un importe de U\$S 247,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete) y por 1 (un) día (el 6 de diciembre de 2010), por un importe de U\$S 99,00 (dólares estadounidenses noventa y nueve), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

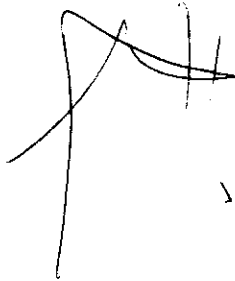
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General, Embajador Ricardo González Arenas, por el trayecto Montevideo – Mar del Plata – Montevideo, por un importe total de U\$S 385,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

